100979 R.S.

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN CARGA
PERLA DEL PACIFICO S.A
"PERPACIF"
RESOLUCION # 010-CPO-009-2011-CNTTTSV

Cuenca, 04 de Septiembre del 2020

Señores.
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.

AUGUSTO RICARDO CELLERI NEIRA GERENTE GENERAL Y representante Legal de la Compañía de Transporte en Carga Perla del Pacifico PERPACIF S.A, se toma nota de la POSECION EFECTIVA Y PARTICION Y/O ADJUDICACION DE ACCIONES dejadas por el Señor JOSE OBDULIO TAPIA CAMPOVERDE con C.I 0101051274 el 26 de Junio de 2020 que deja registrada en la base de datos de la compañía para ceder al Señor WILSON FERNANDO TAPIA SUAREZ con C.I. 0102865615.

Atentamente,

Ricardo Celleri Neira
GERENTE GENERAL
Perpacif.
Franchescaortiz@hotmail.com

[redacted]

Nº TRAMITE: 84136-0041-20 29/10/20 12:04
DOCUMENTO: Solicitud de trámite
EXP: 100979

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
RECIBIDO
29 OCT 2020
Sr. Eduardo Villamar M.
C.A.U. - GYE

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
RECIBIDO
- 1 OCT 2020
Sr. Eduardo Villamar M.
C.A.U. - GYE

Factura: 001-002-000017761

20200301002P01323

NOTARIO(A) MARIA FERNANDA ROJAS CORONEL

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON AZOGUES

EXTRACTO

Escritura N°:	20200301002P01323

ACTO O CONTRATO:

ACLARATORIA, AMPLIATORIA, MODIFICATORIA, RECTIFICATORIA O RATIFICATORIA

FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE OCTUBRE DEL 2020, (10:35)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	TAPIA SUAREZ JANNETH ALEJANDRINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102356136	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	TAPIA SUAREZ LILIAN ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0103046314	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	TAPIA SUAREZ LILIAN ELIZABETH	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0103046314	ECUATORIANA	PODERDANTE	ANGEL OBDULIO TAPIA SUAREZ
Natural	SUAREZ VELEZ DOLORES HORTENCIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101378974	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
CAÑAR	AZOGUES	AZOGUES

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) MARIA FERNANDA ROJAS CORONEL

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN AZOGUES

DRA. FERNANDA ROJAS CORONEL NOTARIA SEGUNDA AZOGUES - ECUADOR

Nº TRAMITE: 84136-0041-20 29/10/20 12:04

DOCUMENTO: Escritura

EXP: 100979

Dra. Fernanda Rojas C.
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTÓN AZOGUES

2020	3	01	02	P01323

ESCRITURA PUBLICA DE RATIFICACION A LA POSESION EFECTIVA DE BIENES Y ACLARATORIA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL SEÑOR JOSE OBDULIO TAPIA CAMPOVERDE OTORGADO POR LOS SEÑORES LILIAN ESTEFANIA; ANGEL OBDULIO; Y JANNETH ALEJANDRINA TAPAIA SUAREZ; Y, DOLORES HORTENCIA SUAREZ VELEZ.

CUANTIA INDETERMINADA.

En la ciudad de Azogues, capital de la provincia del Cañar, República del Ecuador, el día de hoy, **JUEVES QUINCE (15) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE,** ante mi **Doctora Fernanda Rojas Coronel,** Notaria Pública Segunda de este cantón Azogues; comparece los señores **LILIAN ESTEFANIA TAPIA SUAREZ,** de estado civil divorciada; por sus propios derechos y en calidad de mandataria del señor **ANGEL OBDULIO TAPIA SUAREZ,** de estado civil casado,

conforme consta del respectivo documento de poder que se agrega como habilitante; **JANNETH ALEJANDRINA TAPIA SUAREZ,** de estado civil casada; **Y, DOLORES HORTENCIA SUAREZ VELEZ,** de estado civil viuda. Los comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, capaz para obligarse y contratar, domiciliados en la parroquia Baños, del cantón Cuenca, Provincia del Azuay, de tránsito y ocasionalmente por esta ciudad de Azogues, con teléfono número 0986025380, correo electrónico adwi14@hotmail.com, a quienes de conocerlos en este acto en virtud de los respectivos documentos de identificación que me presenta, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, cuya información procedo a verificar bajo su autorización en el SISTEMA INFORMATICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION, EN EL CASILLERO DENOMINADO "CONSULTA DE DATOS REGISTRALES O BIOMETRICOS DEL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACION CIUDADANA", doy fe; bien inteligenciados en los efectos y resultados legales del presente acto, me

solicita que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, documento este que copiada literalmente es del tenor siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas del archivo a su cargo, sírvase insertar una de RATIFICACION de posesión efectiva y ACLARATORIA de Posesión Efectiva, contenido en las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA.- Comparecientes:** Comparecen a la celebración del presente Escritura Pública, los señores **LILIAN ESTEFANIA TAPIA SUAREZ,** de estado civil divorciada; por sus propios derechos y en calidad de mandataria del señor **ANGEL OBDULIO TAPIA SUAREZ,** de estado civil casado, conforme consta del respectivo documento de poder que se agrega como habilitante; **JANNETH ALEJANDRINA TAPIA SUAREZ,** de estado civil casada; **Y, DOLORES HORTENCIA SUAREZ VELEZ,** de estado civil viuda, ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la ley para obligarse a contratar. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Mediante escritura pública de posesión efectiva efectuada el catorce de Mayo de dos mil veinte, ante la Notaria Segunda de este

cantón Azogues, Doctora Fernanda Rojas Coronel, el señor **WILSON FERNANDO TAPIA SUAREZ,** procedió a realizar LA POSESION EFECTIVA de los siguientes bienes: A) sobre un vehículo de placas XBM0892, chasis 1XP6D29XXLD605195, clase Trailer, color 1 blanco, color 2 celeste, año modelo 1990, año de matriculación 2016; **B)** un vehículo de placas GB07201, chasis 9BM384075KB101952, clase AUTOBUS, color BLANCO, año modelo 2019, año de matriculación 2019, mismo que presta servicio público en la Cooperativa de Transporte de Pasajeros Urbanos "Ciudad de Guayaquil" Ltda; **C)** un vehículo de placas GSG8188, marca Chevrolet, clase Automóvil, color BLANCO, año modelo 2013, año de matriculación 2019 **D)** un vehículo de placas GNA0961, Marca GMC, clase JEEP, color AZUL, año modelo 1981, año de matriculación 2017 E) Un lote de terreno signado con la clave catastral número 01-05-59-01-01-11-002-0000, ubicado en el sector denominado JARI, de la parroquia SAN CRISTOBAL, cantón PAUTE, Provincia del AZUAY; inscrito con el número treinta y seis, en fecha nueve de enero de dos mil dieciocho; F) un

cuerpo de terreno ubicado en el sector denominado AGUA BLANCA de la parroquia SAN CRISTOBAL, del cantón PAUTE, inscrito con el número cuatrocientos cuarenta del registro de la propiedad del cantón PAUTE, en fecha siete de mayo de dos mil quince; G) Un cuerpo de terreno ubicado en el sector denominado CRISTO REY, de la parroquia SAN MIGUEL, de este cantón Azogues, inscrito con el número ochenta y dos del registro de la propiedad de este cantón Azogues, en fecha catorce de noviembre de dos mil dieciséis; H) Un departamento ubicado en el condominio denominado EL PACIFICO, sector YANUNCAY - HUIZHIL, de la parroquia BAÑOS, del cantón CUENCA, Provincia del Azuay, con frente a las calles CORNELIO CRESPO VEGA Y ENTRE LA CALLE TARQUINO CORDERO Y JULIO VINUEZA, inscrito con el número 17198 del registro de la propiedad del cantón Cuenca, en fecha treinta de diciembre de dos mil diez; I) Un solar ubicado en el cantón Guayaquil provincia del Guayas, en la Urbanización Villa Club, que forma parte del proyecto "Villa Club", específicamente en el kilómetro 12.5 de la Vía La

Puntilla - Pascuales, lado Norte, solar signado con el numero VEINTITRES, de la manzana número CERO UNO, sobre el dicho solar se encuentra edificada una casa modelo de la urbanización, bien inscrita con el número 2845 en fecha cuatro de junio de dos mil ocho. J) Para que proceda a realizar todos los tramites que se requieran para el cobro o pago de los seguros de vida o de desgravamen que haya tenido el causante señor JOSE OBDULIO TAPIA CAMPOVERDE, en cualquier institución bancaria que se requiera al igual de las tarjetas de crédito en la que haya sido titular en especial sobre la tarjeta de crédito de DISCOVERY; también en la cuenta corriente del Banco del Pichincha signada con el número 32766850-04; tarjeta de crédito VISA 4381086408616704 del mismo Banco, así como sobre las cuentas y pólizas que pudiera tener en la Cooperativa de Ahorro y Crédito OSCUS, para que proceda al cobro de cualquier seguro de vida a la que tengan derecho los herederos del mencionado causante, ya sea en bancos, instituciones públicas como el Instituto ecuatoriano de Seguridad Social, cesantía, fondos de reserva, entre otros. **d)**

En este mismo acto declaro que por común acuerdo de todos los herederos y la cónyuge, he sido nombrado, como procurador común para que realice cuanto trámite se requiera sobre estos bienes, por lo que en caso de controversia se sujetaran a los jueces competentes de este cantón Azogues. **e)** Así mismo declaro que he sido designado por los herederos y conyugue para desde ahora en adelante actuar como socio de la Cooperativa de Transportes de Pasajeros Urbanos "Ciudad de Guayaquil" Ltda., en reemplazo del causante quien mantenía la línea con el Bus de placas GBO7201; y, mediante aclaratoria de la posesión efectiva realizada el quince de septiembre de dos mil veinte, ante la Notaria Segunda de este cantón Azogues, Doctora Fernanda Rojas Coronel se procedió a realizar la siguiente aclaratoria: En la posesión efectiva, hecha mención anteriormente se hace constar que el causante señor **JOSE OBDULIO TAPIA CAMPOVERDE**, es propietario de un vehículo de placas XBM0892, chasis 1XP6D29XXLD605195, clase Trailer, color 1 blanco, color 2 celeste, año modelo 1990, año de matriculación 2016, pero por un error

involuntario no se hace constar que este vehículo pertenece a la Compañía de Transporte de Carga PERLA DEL PACIFICO S.A. "PERPACIF"; así mismo se aclara que el mencionado causante es socio de dicha Compañía y accionista de la misma con un valor de **CINCUENTA DOLARES AMERICANOS** que equivale a **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ACCIONES (VALOR DE LA ACCION CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DOLAR). TERCERA: RATIFICACION:** Por medio del presente instrumento los señores **LILIAN ESTEFANIA; ANGEL OBDULIO; JANNETH ALEJANDRINA TAPIA SUAREZ; Y, DOLORES HORTENCIA SUAREZ VELEZ,** en la calidad con la que comparecen es decir los primeros comparecientes en calidad de hijos y herederos de quien en vida fue el señor **JOSE OBDULIO TAPIA CAMPOVERDE;** y la señora Dolores Hortencia Suárez Vélez, en calidad de cónyuge sobreviviente del mencionado causante, se ratifican en todos y cada uno de los trámites que realizo el señor Wilson Fernando Tapia Suárez, tanto en la Posesión Efectiva como en la Aclaratoria de la mismo, lo cual dejan plenamente ratificado para que surtan los efectos legales pertinentes. **CUARTA:**

ACEPTACION.- Presente los señores **LILIAN ESTEFANIA TAPIA SUAREZ,** de estado civil divorciada; por sus propios derechos y en calidad de mandataria del señor **ANGEL OBDULIO TAPIA SUAREZ,** de estado civil casado, conforme consta del respectivo documento de poder que se agrega como habilitante; **JANNETH ALEJANDRINA TAPAIA SUAREZ,** de estado civil casada; **Y, DOLORES HORTENCIA SUAREZ VELEZ,** de estado civil viuda, aceptan la presente escritura de ratificación en todas y cada una de sus partes, aceptando el contenido íntegro de la misma, ratificándose en el contenido de todas las demás cláusulas especificadas en la escritura anteriormente invocada. **QUINTA.- CUANTÍA:** La cuantía por la naturaleza del acto es **INDETERMINADA. SEXTA.- AUTORIZACIÓN:** Las partes quedan facultadas a solicitar y obtener la inscripción de este título en el Registro de la Propiedad correspondiente. Agregue Usted Señor Notario, las demás cláusulas de estilo y necesarias para la plena validez de esta escritura pública. Atentamente, f) Ilegible.- Doctor Esteban Serrano, abogado, matrícula número 03-2012-95 del foro de

Abogados del Cañar.".- Así consta de la minuta que los comparecientes otorgantes me presentan, la aprueban y ratifican en todo su contenido, y la dejan elevada a escritura pública con todo su valor legal.---

DOCUMENTOS HABILITAN--

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0101378974

Nombres del ciudadano: SUAREZ VELEZ DOLORES HORTENCIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/PAUTE/SAN CRISTOBAL

Fecha de nacimiento: 2 DE ABRIL DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: TAPIA CAMPOVERDE JOSE OBDULIO

Nombres del padre: SUAREZ RIOS LORENZO ROMUALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VELEZ VELEZ ELVIA FILOMENA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE JULIO DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE OCTUBRE DE 2020
Emisor: MARIA FERNANDA ROJAS CORONEL - CAÑAR-AZOGUES-NT 2 - CAÑAR - AZOGUES

N° de certificado: 200-349-70724

200-349-70724

Ing. Adolfo Salcedo
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dra. Fernanda Rojas C.
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTÓN AZOGUES
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0103046314

Nombres del ciudadano: TAPIA SUAREZ LILIAN ELIZABETH

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/EL VECINO

Fecha de nacimiento: 2 DE DICIEMBRE DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TECNÓLOGA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: TAPIA JOSE OBDULIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SUAREZ DOLORES HORTENCIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE ENERO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE OCTUBRE DE 2020
Emisor: MARIA FERNANDA ROJAS CORONEL - CAÑAR-AZOGUES-NT 2 - CAÑAR - AZOGUES

N° de certificado: 202-349-70756

202-349-70756

Ing. Adolfo Salcedo
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dra. Fernanda Rojas C.
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN AZOGUES

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

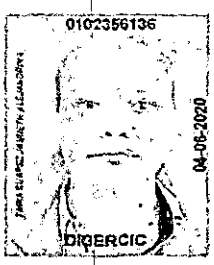

Número único de identificación: 0102356136

Nombres del ciudadano: TAPIA SUAREZ JANNETH ALEJANDRINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/EL VECINO

Fecha de nacimiento: 13 DE MARZO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MOLINA ORMAZA CHRISTIAN FERNANDO

Fecha de Matrimonio: 23 DE ENERO DE 2009

Nombres del padre: TAPIA CAMPOVERDE JOSE OBDULIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SUAREZ VELEZ DOLORES HORTENCIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE JUNIO DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE OCTUBRE DE 2020
Emisor: MARIA FERNANDA ROJAS CORONEL - CAÑAR-AZOGUES-NT 2 - CAÑAR - AZOGUES

N° de certificado: 203-349-70671

203-349-70671

Ing. Adolfo Salcedo
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 010235613-6
APELLIDOS Y NOMBRES
TAPIA SUAREZ
JANNETH ALEJANDRINA
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
EL VECINO
FECHA DE NACIMIENTO 1977-03-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
CHRISTIAN FERNANDO
MOLINA ORMAZA

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: INGENIERA
E434303442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TAPIA CAMPOVERDE JOSE OBDULIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SUAREZ VELEZ DOLORES HORTENCIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2020-06-04
FECHA DE EXPIRACIÓN
2030-06-04

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0056 F — JUNTA No
0056 - 311 — DESPACHADO No
0102358136 — CÉDULA No

TAPIA SUAREZ JANNETH ALEJANDRINA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: AZUAY
CANTÓN: CUENCA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
PARROQUIA: EL VECINO
ZONA: 1

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019

CIUDADANA/
ESTE DOCUMEN
ACREDITA QUE
USTED SUFRAG
EN EL PROCES
ELECTORAL 201

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 010137897-4
APELLIDOS Y NOMBRES
SUAREZ VELEZ
DOLORES HORTENCIA
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
PAUTE
SAN CRISTOBAL
FECHA DE NACIMIENTO 1953-04-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL VIUDO
JOSE OBDULIO
TAPIA CAMPOVERDE

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: LICENCIADA
V1131111121
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SUAREZ RIOS LORENZO ROLDALDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VELEZ VELEZ ELVIA FILOMENA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2020-07-01
FECHA DE EXPIRACIÓN
2030-07-01

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0056 F — JUNTA No
0056 - 016 — DESPACHADO No
0101378974 — CÉDULA No

SUAREZ VELEZ DOLORES HORTENCIA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: AZUAY
CANTÓN: CUENCA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
PARROQUIA: EL VECINO
ZONA: 1

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

Dra. Fernanda Rojas C.
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTÓN AZOGUES

Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by **Audrey I. Pheffer**

3. acting in the capacity of **County Clerk**

4. bears the seal/stamp of the **county of Queens**

Certified

5. at Albany, New York

6. the 1st day of July 2020

7. by Deputy Secretary of State for Business and Licensing Services, State of New York

8. No. A-1449451

9. Seal/Stamp

10. Signature

STATE OF NEW YORK ★ DEPARTMENT OF STATE ★

Whitney A. Clark

Deputy Secretary of State for Business and Licensing Services

Apostille (REV: 09/25/12)

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

PODER ESPECIAL

EN la ciudad de Jackson Heights, Condado de Queens, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, día de hoy 14 de junio del 2020, ante mí DR. FABIAN MORENO , Notario Público por y para el Estado de Nueva York, así como miembro de la Asociación Nacional de Notarios de los Estados Unidos de América (*National Notary Association*) comparece(n) por su(s) propio(s) derecho(s) **ANGEL OBDULIO TAPIA SUAREZ**, quien se identifica con cedula de Identidad(es) número(s) **0104036488** y bajo protesta de decir la verdad manifiesta(n) ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado(a), mayor(es) de edad, domiciliado(s) en el Estado de Nueva York, de los Estados Unidos de América, idóneo(s) y conocido(s) por mí, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **Poder Especial**, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, para que tenga plena validez en la República del Ecuador en favor y nombre de **LILIAN ELIZABETH TAPIA SUAREZ**, portadora de la cédula de identidad número **010304631-4**; para que, en nombre y en representación del (de la, de los) poderdante(s) y haciendo sus veces pueda realizar todas las gestiones que a continuación se indican: **Para que realice todos los trámites administrativos, judiciales, notariales, que legalmente correspondan con la finalidad de: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de PODER ESPECIAL y PROCURACION JUDICIAL, al tenor de las cláusulas que a continuación se expresan: PRIMERA: OTORGANTE.- Interviene en la celebración del presente escritura de poder especial y procuración judicial, el señor: ANGEL OBDULIO TAPIA SUAREZ; ecuatoriano, casado, portador de la cedula de única número cero, uno, cero, cuatro, cero, tres, seis, cuatro, ocho, ocho, mayor de edad, en calidad de hijo y uno de los herederos de quien en vida se llamó señor JOSE OBDULIO TAPIA CAMPOVERDE, a quien Se le denominará el PODERDANTE, persona plenamente capaz para contratar y obligarse de acuerdo a nuestras leyes civiles. SEGUNDA: PODER.- Por medio del presente instrumento Yo, ANGEL OBDULIO TAPIA SUAREZ, tengo a bien conferir poder especial y procuración judicial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de mi hermana la señora LILIAN ELIZABETH TAPIA SUAREZ, titular de la cedula de identidad y ciudadanía número cero, uno, cero, tres, cero, cuatro, seis, tres, uno, cuatro, mayor de edad, domiciliada en la República del Ecuador, Provincia del Azuay, Cantón Paute, Parroquia San Cristóbal, para que la misma pueda realizar en mi nombre y representación los siguientes actos y contratos: a) Para que mi mandataria en nombre y representación acuda a las oficinas y funcionarios del Servicio de Rentas Internas (SRI) en la República del Ecuador y pueda realizar todos los trámites administrativos que sean necesarios a fin de poder realizar las declaraciones a los impuestos a las herencias, legados y donación en la mortuoria de los bienes dejados por JOSE OBDULIO TAPIA CAMPOVERDE en la República del Ecuador, con tal objetivo obtendrá las claves personales para realizar dichas declaraciones, así como podrá realizar cualquier otro trámite en cualesquier entidad pública y privada y firmará cuanto documento sea necesario, así como mi mandataria pagara toda clase impuesto fiscales, provinciales y municipales. b.) Para cumplir con el presente mandato mi mandataria queda autorizado a firmar cualquier tipo de documentos ya sean estas solicitudes, formularios, peticiones, demandas, contestación de**

ECUADOR NOTARÍA Y SERVICIOS LEGALES

demandas y demás documentos donde se requiera hacerlos para ello podrá de ser necesario contratar los servicios profesionales de un profesional derecho, contador público, economista, arquitecto, ingeniero y la suscribirá y dirigirá tanto en Instituciones públicas como privadas dentro del territorio Nacional, así como también queda autorizado a firmar y solicitar la Posesión Efectiva de los bienes muebles e inmuebles dejados por el causante en común con los demás hermanos o en forma individual ante cualesquier Notario Público de la República del Ecuador y lo inscribirá en el Registro de la Propiedad y Registro Mercantil en donde estuvieren los bienes ubicados - c) a mi mandataria le faculto para que pueda acudir y reclamar todos los valores que pudieran existir a ser cancelados en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, sean estos por cesantía, mortuoria, fondos de reserva etc, d) Mi mandataria queda facultada para que pueda realizar cualquier trámite a nombre del mandante y concerniente al trámite de pagos de seguros o retiro de dineros de cuentas corriente de ahorros, pólizas de acumulación, plazo a plazo fijo que haya tenido en vida el hoy fallecido JOSE OBDULIO TAPIA CAMPOVERDE, en cualquier institución financiera del País sea Banco o Cooperativas de ahorro y Crédito, mutualistas, solicitará cierre de cuentas corrientes, de ahorro, pólizas, cobre seguros de vida en Bancos públicos, privados, incluido el B.I.E.S.S, e), mutualistas y todos los dineros se haga cargo en la parte proporcional que corresponde, a mi mandatario le concedo la facultada para que pueda sustituir este poder en forma total o parcial a favor de un profesional del derecho de su confianza con las mismas atribuciones que le concedo en el evento presentarse conflictos judiciales en lo que tiene que ver con los bienes de propiedad del mandante por herencia de su padre y en cualquier tipo de demandas en la que tenga que comparecer el mandante sea como actor o demandado, sean estas, civil, penal, de Familia, administrativa, etc. A mi mandataria le faculto para que en nombre y representación del mandante pueda realizar todos los trámites administrativos, judiciales, extrajudiciales que sean necesarios a fin de poder declarar en propiedad horizontal, subdividir, fraccionar, lotizar o urbanizar, o actualizar información de los bienes inmuebles y muebles que haya heredado de su padre, los cuales en parte son hoy de propiedad del mandante, a mi mandataria le faculto y autorizo para que pueda, comprar, vender derechos y acciones en la moratoria de JOSE OBDULIO TAPIA CAMPOVERDE tanto en bienes muebles e inmuebles y realizar cualquier otro acto con la finalidad de enajenar todos o parte de los bienes sean estos muebles o inmuebles que en vida fueron de su señor padre JOSE OBDULIO TAPIA CAMPOVERDE y que por herencia en parte le corresponden como derechos y acciones, a mi mandataria le faculto para que pueda entablar o contestar las demandas de inventarios y la partición de los bienes dejados por JOSE OBDULIO TAPIA CAMPOVERDE y se haga cargo de la parte proporcional que corresponda, en caso de partición suscriba la correspondientes escritura de partición y lo inscriba en el registro de la propiedad pertinente, en el evento de existir algún gravamen sobre los bienes muebles e inmuebles dejados por JOSE OBDULIO TAPIA CAMPOVERDE le faculto para que pueda levantarlos y podrá iniciar cuanta acción judicial sea necesaria, incluso a mi mandataria le concedo las facultades comunes y especiales constantes y tipificadas en el Art 43 del Código Orgánico General Procesos, así como las atribuciones de la procuración judicial constantes en el Art. 41 y siguientes del Código Orgánico General por Procesos, mi mandatario podrá acudir a juntas de parientes y acordar la forma de disponer los bienes dejados por JOSE OBDULIO TAPIA CAMPOVERDE.TERCERO en igual forma podrá acudir Juntas y Audiencias únicas de conciliación tanto en primera como en segunda instancia, mi mandatara podrá interponer toda clase de recursos que la legislación ecuatoriana lo permita y lo fundamente .- La cuantía de la presente escritura pública de mandato es indeterminada, además a mi mandataria le faculto para que pueda ceder en forma gratuita, vender los derechos y acciones que tenía el causante JOSE OBDULIO TAPIA CAMPOVERDE en Cooperativas y Compañías de transporte pesado o liviano del País entre ellas las cooperativas y compañías denominadas Cooperativa de Transportes de

ECUADOR NOTARIA Y SERVICIOS LEGALES

Pasajeros urbanos "CIUDAD DE GUAYAQUIL" LTDA. y Cooperativa de TRANSPORTE DE CARGA PESADA "PERLA DEL PACIFICO "PERPACIIF" las de la ciudad de Guayaquil de haber otras. El (La, los) apoderado(a), mandatario(a) o procurador(es) se verá(n) investido(a) de las más amplias facultades que la naturaleza del encargo requiera de tal manera que nunca se vea impedido (a) de actuar por falta de atribuciones o facultades, ni se pueda alegar insuficiencia de Poder por falta de alguna cláusula especial. Se le confiere todas las atribuciones y facultades comunes y especiales constantes en la Ley. Para la ejecución de este Poder el (la, los) mandatario(a) podrá contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(al-la-los-las) poderdante (s) en todo trámite, ante autoridades judiciales o administrativas del Ecuador, quedando el(la ,los) mandatario(s) aquí constituido(s) facultado(s) para delegar total o parcialmente este Mandato pero solo con fines de Procuración Judicial, conservado la facultad de revocar las delegaciones y hacer otras. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, a rendir cuentas de su gestión y a cumplir con la recta ejecución del mandato en los términos artículo 2038 del Código Civil Vigente inclusive las determinadas en el artículo 41, 42, 43 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos **-COGEP-.** LIMITACION: El presente mandato se mantendrá vigente mientras el (la, los) poderdante(s) no lo revoque(n). Hasta aquí la voluntad expresa del (la o los o las) mandante(s). El presente instrumento público será legalizado a través de la "apostilla" a fin de que surta los efectos legales y jurídicos en el Ecuador y/o los países suscriptores de este convenio. Hasta aquí la voluntad expresa del (la o los o las) mandante (s). Para el otorgamiento de este Mandato se cumplieron con todos los requisitos legales y leídos que fue por mí íntegramente al(a los) otorgante(s), se ratificó (aron) en su contenido, valor y fuerza legal del mismo y aprobando sus partes firma(n) conmigo al pie del presente, esto para constancia, en cuyo acto lo autorizo definitivamente, y de todo lo cual **DOY FE .-**

0104036488

State of New York
County of Queens
Sworn before me on
6/14/2020

NOTARY PUBLIC
FABIAN MORENO
No. 01MO6057065
Exp. 04/09/20__
NEW YORK COUNTY
STATE OF NEW YORK

FABIAN MORENO
Notary Public - State of New York
No. 01MO6057065
Qualified in Queens County
My Commission Expires April 09, 2023

Q U E E N S
80-20 Roosevelt Ave. Ste # 204
Jackson Heights, NY 11372
Telf. 718-878-6646 // 718-664-2202
WhatsApp. 201-770-7040

DOY FE: Que la copia que antecede es igual a su original que se presento para su evidencia.

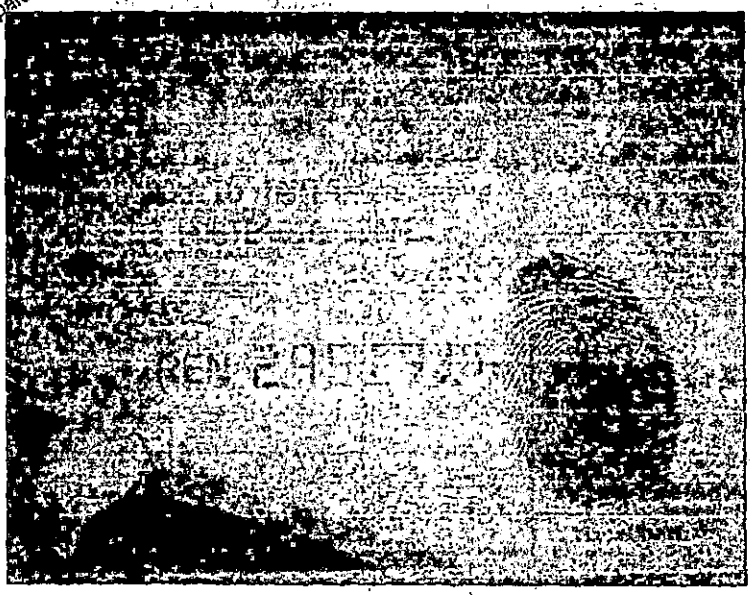

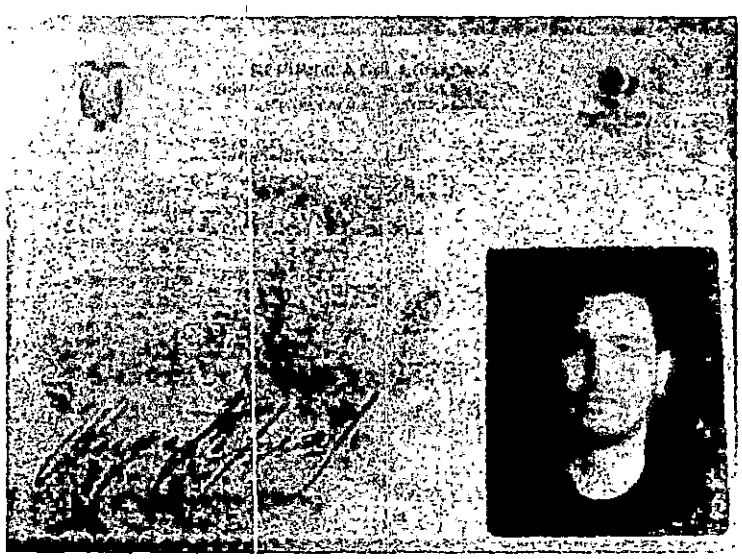

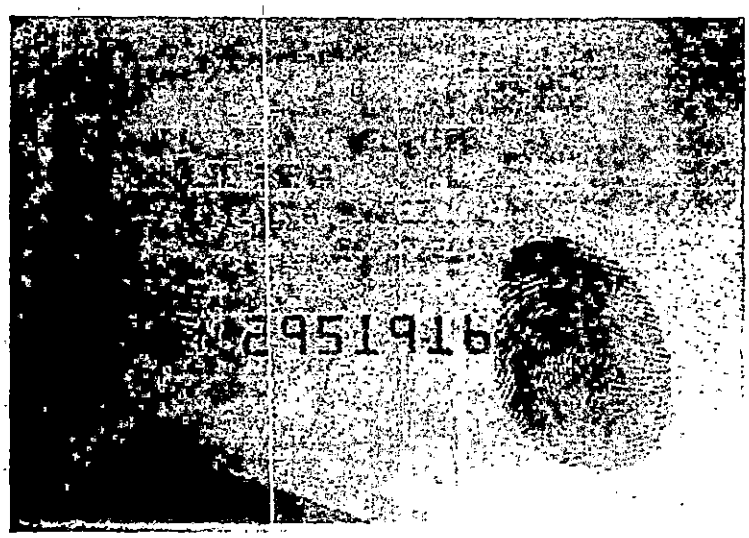

ECUADOR NOTARIA Y SERVICIOS LEGALES

Q U E E N S
80-20 Roosevelt Ave. Ste # 204
Jackson Heights, NY 11372
Telf. 718-878-6646 // 718-664-2202
WhatsApp. 201-770-7040

Form 1

State of New York
County of Queens } *ss:*

No. 465917

I, AUDREY I. PHEFFER, Clerk of the County of Queens, and Clerk of the Supreme Court in and for said county, the same being a court of record having a seal, **DO HEREBY CERTIFY THAT**

FABIAN MORENO

whose name is subscribed to the annexed original instrument has been commissioned and qualified as a NOTARY PUBLIC..... and has filed his/her original signature in this office and that he/she was at the time of taking such proof or acknowledgment or oath duly authorized by the laws of the State of New York to take the same: that I am well acquainted with the handwriting of such public officer or have compared the signature on the certificate of proof or acknowledgment or oath with the original signature filed in my office by such public officer and I believe that the signature on the original instrument is genuine.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and my official seal this
16th day of June, 2020

County Clerk, Queens County

Dra. Fernanda Rojas C.
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTÓN AZOGUES

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

Dra. Fernanda Rojas C.
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTÓN AZOGUES

TRADUCCION DEL TEXTO EN INGLES EN LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS

Apostilla

(Convención de la Haya del 5 de Octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
Este Documento Público
2. Ha sido firmado por (Ver en el documento original)
3. Actuando en capacidad de Secretario del Condado
4. lleva el sello/estampa del condado de (Ver en el documento original)

CERTIFICA

1

5. En Nueva York, Nueva York 6. FECHA: (Ver en el documento original)
7. por el Auxiliar Especial del Secretario de Estado de Nueva York
8. No. NYC-(Ver en el documento original)
9. Sello/ estampa 10. Firma

(Firma ilegible)
(Ver en el documento original)
Auxiliar Secretaria de Estado

CERTIFICACIÓN DE LA AUTENTICIDAD DE FIRMA DE NOTARIO

Estado de New York }
} SS:
Condado de (Ver en el documento original) }

(Ver en el documento original)

Yo, (Ver en el documento original), secretario oficial de la Corte Suprema del Estado de New York en y para el Condado de (Ver en el documento original) y del Archivo de la Corte, teniendo por Ley el Sello Oficial de la Corte, por la presente CERTIFICO, que

FABIAM MORENO

Cuyo nombre suscribe la declaración, testimonio y reconocimiento del instrumento adjunto, fue a su tiempo nombrado NOTARIO PUBLICO , del Estado de New York, y que está debidamente autorizado, juramentado y calificado para actuar como tal, por lo que conforme a la Ley, CERTIFICO de forma oficial que su firma autógrafa fue registrada y archivada en mi oficina, la misma que fue aceptada y reconocida cuando él fue debidamente nombrado y autorizado para hacerlo, y que yo estoy bien inteligenciado sobre la escritura del Notario Público arriba nombrado, y que he comparado su firma del documento adjunto con la firma autógrafa depositada en mi oficina, por lo que el Juzgo que dicha firma es auténtica. En fé de lo cual, yo estampo mi firma y sello oficial, hoy, (Ver en el documento original)

(Ver en el documento original)
OFICIAL DE LA CORTE SUPREMA DEL ESTADO Y
CONDADO DE (Ver en el documento original)

CERTIFICACIÓN DE LA TRADUCCIÓN

Martha Rodríguez, certifico que soy familiar con los idiomas de inglés y español y que de acuerdo con mi mejor conocimiento el presente documento es una traducción correcta y fiel del documento original anexo, escrito en Inglés.

State of New York
County of New York
Sworn to before me this
6/16/2020

NOTARY PUBLIC
FABIAN MORENO
No. 01MO6057065
Exp. 04/09/20__
NEW YORK COUNTY
STATE OF NEW YORK

FABIAN MORENO
STATE OF NEW YORK
NO.- 01MO6057065
Qualified in New York County
Cert. Filed in Queens County
Commission Expires 01/14/2023

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 010304631-4
APELLIDOS Y NOMBRES
TAPIA SUAREZ
LILIAN ELIZABETH
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
EL VECINO
FECHA DE NACIMIENTO 1961-12-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN TECNÓLOGA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TAPIA JOSE OBDULIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SUAREZ DOLORES HORTENCIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2017-01-16
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-01-16

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0002 F | 0002 - 304 | 0103046314

TAPIA SUAREZ LILIAN ELIZABETH
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: AZUAY
CANTÓN: PAUTE
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: SAN CRISTOBAL
ZONA: 1

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019

CIUDADANÍA

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 010286561-5
APELLIDOS Y NOMBRES
TAPIA SUAREZ
WILSON FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
HUAYNACAPAC
FECHA DE NACIMIENTO 1960-05-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
ADRIANA NARCISA PULGARIN ILLESCAS

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN/OCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TAPIA CAMPOVERDE JOSE OBDULIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SUAREZ VELEZ DOLORES HORTENCIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2020-03-17
FECHA DE EXPIRACIÓN
2030-03-17

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0029 M | 0029 - 145 | 0102865815

TAPIA SUAREZ WILSON FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: AZUAY
CANTÓN: CUENCA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: BAÑOS
ZONA: 1

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019

CIUDADANÍA

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

Dra. Fernanda Rojas C.
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTÓN AZOGUES

Así constan los documentos habilitantes que se dejan agregados a la presente escritura. Se observaron las formalidades de Ley. Y leído que les fue este instrumento por mí la Notaria, se ratifican en su contenido y firman en unidad de acto conmigo la Notaria pública, quedando incorporado en el protocolo de esta Notaría, de lo cual. Doy fe.

Lilian Elizabeth Tapia Suarez

Janneth Alejandrina Tapia Suarez

Pasa--

Dolores Hortencia Suarez Vélez

Dra. Fernanda Rojas Coronel

N O T A R I A

DRA. FERNANDA ROJAS CORONEL NOTARIA SEGUNDA AZOGUES - ECUADOR

SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ..... COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DIA DE SU CELEBRACIÓN.

AZOGUES, 15/10/2020

.....

Dra. Fernanda Rojas Coronel

NOTARIA SEGUNDA

Factura: 001-002-000017292

20200301002D00358

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20200301002D00358

Ante mí, NOTARIO(A) MARIA FERNANDA ROJAS CORONEL de la NOTARÍA SEGUNDA , comparece(n) DOLORES HORTENCIA SUAREZ VELEZ portador(a) de CÉDULA 0101378974 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil VIUDO(A), domiciliado(a) en CUENCA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; LILIAN ELIZABETH TAPIA SUAREZ portador(a) de CÉDULA 0103046314 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil DIVORCIADO(A), domiciliado(a) en CUENCA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; LILIAN ELIZABETH TAPIA SUAREZ portador(a) de CÉDULA 0103046314 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil DIVORCIADO(A), domiciliado(a) en CUENCA, REPRESENTANDO A ANGEL OBDULIO TAPIA SUAREZ en calidad de COMPARECIENTE; JANNETH ALEJANDRINA TAPIA SUAREZ portador(a) de CÉDULA 0102356136 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en CUENCA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede ACTA DE CESION DE DERECHOS, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. AZOGUES, a 23 DE JULIO DEL 2020, (12:59).

DOLORES HORTENCIA SUAREZ VELEZ
CÉDULA: 0101378974

LILIAN ELIZABETH TAPIA SUAREZ
CÉDULA: 0103046314

JANNETH ALEJANDRINA TAPIA SUAREZ
CÉDULA: 0102356136

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA

NOTARIO(A) MARIA FERNANDA ROJAS CORONEL
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN AZOGUES

FERNANDA ROJAS CORONEL
NOTARIA SEGUNDA
AZOGUES - ECUADOR

Dra. Fernanda Rojas Coronel
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN AZOGUES

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

DRA. FERNANDA ROJAS CORONEL NOTARIA SEGUNDA AZOGUES - ECUADOR

ACTA DE CESION DE DERECHOS

En la Ciudad de Azogues en fecha 22 de julio del año 2020, comparecen las señoras **DOLORES HORTENCIA SUAREZ VELEZ, JANNETH ALEJANDRINA** y **LILIAN ELIZABETH TAPIA SUAREZ;** así como esta última en calidad de apoderada del señor **ANGEL OBDULIO TAPIA SUAREZ;** la primera en calidad de cónyuge sobreviviente, y las demás en calidad de hijos herederos de quien en vida fue el señor **JOSE OBDULIO TAPIA CAMPOVERDE,** quien dejó de existir en fecha 3 de abril del año 2020, todos ellos Ecuatorianas, mayores de edad, capaces ante la ley para obligarse y contratar, manifiestan que se encuentran de acuerdo en adjudicar las acciones que su difunto esposo y padre en su orden, las mantenía como socio en la **Cooperativa de Transporte en carga Perla del Pacifico S.A. PERPACIFIC, constituida en fecha Diez de marzo del año 2000**, con escritura pública realizada ante la Doctora Ketty Romo Leroux G, Notaria Publica decima novena del Cantón Guayaquil, compañía en la cual tienen trabajando un vehículo que perteneció al causante, y que por acaecer su fallecimiento pasó a ser de propiedad de los comparecientes y de su otro hermano señor **WILSON FERNANDO TAPIA SUAREZ** a quien han decidió adjudicar todas de las acciones indicadas en la mencionada Cooperativa de Transporte en la que tienen un vehículo con las siguientes características, **PLACAS XBM0892, CLASE TRAILER, COLOR 1 BLANCO, COLOR 2 CELESTE, AÑO MODELO 1990**. Por lo antes indicado quienes suscribimos la presente escrituran de adjudicación de las acciones de nuestro difunto esposo y padre, ante lo cual declaramos que todos quienes suscribimos estamos de acuerdo en que se traspasen a favor Wilson Fernando Tapia Suarez y pueda realizar todos los actos legales que un propietario y socio del transporte indicado requiera; ya que aceptamos ceder la totalidad de las acciones que nos corresponderían a Wilson Fernando, quien desde ahora en adelante fungirá como único socio, con el 100% de las acciones como socio de esta compañía de transporte pesado, en virtud de que la primera compareciente en calidad de viuda es propietaria del 50% de las acciones, y los señores Janneth Alejandrina, Lilian Elizabeth, Ángel Obdulio y Wilson Fernando Tapia Suarez, son los únicos herederos del causante, de esta manera acuerdan los cuatro primeros comparecientes en que todas sus acciones se consoliden en el nombre del señor Wilson Fernando Tapia Suarez .

Para dar fe de lo antes indicado, los comparecientes firman esta acta en presencia de la Doctora Maria Fernanda Rojas Coronel, Notaria Publica Segunda del Cantón Azogues.

DOLORES HORTENCIA SUAREZ VELEZ SUAREZ

C.I 010137899-4

JANNETH ALEJANDRINA TAPIA

C.I 010235613-6

LILIAN ELIZABETH TAPIA SUAREZ,

C.I. 010403648-8

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0101378974

Nombres del ciudadano: SUAREZ VELEZ DOLORES HORTENCIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/PAUTE/SAN CRISTOBAL

Fecha de nacimiento: 2 DE ABRIL DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: TAPIA CAMPOVERDE JOSE OBDULIO

Nombres del padre: SUAREZ RIOS LORENZO ROMUALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VELEZ VELEZ ELVIA FILOMENA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE JULIO DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE

DRA. FERNANDA ROJAS CORONEL NOTARIA SEGUNDA AZOGUES - ECUADOR

Información certificada a la fecha: 23 DE JULIO DE 2020
Emisor: MARIA FERNANDA ROJAS CORONEL - CAÑAR-AZOGUES-NT 2 - CAÑAR - AZOGUES

N° de certificado: 203-326-70759

203-326-70759

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0102356136

Nombres del ciudadano: TAPIA SUAREZ JANNETH ALEJANDRINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/EL VECINO

Fecha de nacimiento: 13 DE MARZO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MOLINA ORMAZA CHRISTIAN FERNANDO

Fecha de Matrimonio: 23 DE ENERO DE 2009

Nombres del padre: TAPIA CAMPOVERDE JOSE OBDULIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SUAREZ VELEZ DOLORES HORTENCIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE JUNIO DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 23 DE JULIO DE 2020
Emisor: MARIA FERNANDA ROJAS CORONEL - CAÑAR-AZOGUES-NT 2 - CAÑAR - AZOGUES

N° de certificado: 201-326-70722

201-326-70722

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0103046314

Nombres del ciudadano: TAPIA SUAREZ LILIAN ELIZABETH

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/EL VECINO

Fecha de nacimiento: 2 DE DICIEMBRE DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TECNÓLOGA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: TAPIA JOSE OBDULIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SUAREZ DOLORES HORTENCIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE ENERO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

DRA. FERNANDA ROJAS CORONEL NOTARIA SEGUNDA AZOGUES ECUADOR

Información certificada a la fecha: 23 DE JULIO DE 2020
Emisor: MARIA FERNANDA ROJAS CORONEL - CAÑAR-AZOGUES-NT 2 - CAÑAR - AZOGUES

N° de certificado: 204-326-70773

204-326-70773

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO